

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN MATERIA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCADAS ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Visto los expedientes de referencia y la propuesta elevada por el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.09.16).

**Segundo.-** Mediante Orden de 9 de diciembre de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron de manera anticipada para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (código BDNS: 485712, extracto publicado en el BOC nº 247 de 23.12.19).

A la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, se destinan créditos por un importe de CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (130.359,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00200 P.I.15700023 "Apoyo a Inversiones en Infraestructuras de Regadío PDR-FEADER 2014-2020 M-4.3", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que corresponde a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 10,5%, repartidos en las siguientes anualidades:

- 2020: SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.780,36 €).

- 2021: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (57.579,00 €).

**Tercero.-** Mediante la Orden de 14 de abril de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca del Gobierno de Canarias, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de





determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma.

**Cuarto.-** Mediante la Orden de 6 de octubre de 2020, se incrementan los créditos para la convocatoria del ejercicio 2020 de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, destinando un importe global de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (201.709,15 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.01 P.I.: 15.7000.23 “Inversiones en infraestructuras FEADER 2014-2020 M-4.3”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, que corresponde a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 10,5%, distribuidos en las siguientes anualidades:

- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (144.130,15 €) para el ejercicio 2020.
- CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (57.579,00 €) para el ejercicio 2021.

Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%. Dicha cofinanciación que asciende a la cantidad de un UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.143.018,53 €), no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

**Cuarto.-** Mediante la Resolución n.º 1401/2020 de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General de Agricultura, se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, convocadas anticipadamente mediante Orden de 9 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y se da por desistidos a determinados peticionarios.

**Quinto.-** No se han presentado alegaciones a la resolución de concesión provisional de 26 de octubre de 2020 por parte de los peticionarios.

**Sexto.-** Todos los beneficiarios incluidos en el Anexo I han aceptado la subvención concedida, y han entregado la documentación prevista en el punto quinto del resuelto de la Resolución provisional, en tiempo y forma.

**Séptimo.-** El expediente 6-43-247-2020-35-2 de la Comunidad de Regantes Pozo Corral Viejo, presenta la no aceptación de la subvención por falta de los permisos pertinentes para la realización de las obras proyectadas.

Todas las valoraciones definitivas se detallan en Anexo I.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde al Director General de Agricultura conceder las subvenciones destinadas a la realización de las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de la Viceconsejería del Sector Primario, de 27 de noviembre de 2018 (BOC n.º 240, de 12.12.18).

**Segundo.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.06); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.09).

Asimismo, es de aplicación las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020, aprobadas mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 186, de 23.09.16), cuya Sección 3ª se refiere a las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.

**Tercero.-** Las resoluciones definitivas de concesión se ajustarán en su contenido a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, debiendo expresar de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de dicho precepto, el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, especificando su evaluación.

Asimismo, la resolución definitiva de concesión contendrá, por exigencia del apartado 3 del citado artículo 18, tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

En el caso de que en la resolución definitiva de concesión se hubiese incluido a solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la resolución provisional, se les concederá un plazo de 10 días hábiles para que cumplan las exigencias contenidas en los apartados 6 y 7 del artículo 63, por la que se rige la convocatoria. El incumplimiento de dichas exigencias producirá los efectos previstos en el apartado 8 del referido precepto.

Visto el resultado de la sesión celebrada por el Comité de Valoración el 02 de octubre de 2020, el informe propuesta del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural del 16 de octubre de 2020, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,





## RESUELVO

**Primero.-** Conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por las cantidades, porcentaje y las inversiones establecidas en el mismo, se encuentran desglosadas en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo II.

**Segundo.-** El importe de la subvención total aprobada asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.309.564,73 €), de los que se asignan NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (935.683,98 €) para la anualidad 2020, y TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (373.880,75 €) para la anualidad 2021.

**Tercero.-** La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.01. P.I.: 15.7000.23, denominada: "Apoyo a las inversiones en infraestructuras - FEADER 2014-2020 M 4.3", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, con un importe total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (196.434,81 €), correspondiendo la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (140.352,65 €) para el ejercicio 2020, y CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (56.082,16 €) para el ejercicio 2021.

**Cuarto.-** La aportación del 85 por ciento de la subvención con cargo a los fondos FEADER se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez se emita por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.

**Quinto.-** Los peticionarios relacionados en el Anexo I, una vez concedidas las subvenciones con carácter definitivo, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Sexto.-** Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 10 de diciembre de 2020, para la anualidad 2020 y hasta el 15 de octubre de 2021, para la anualidad 2021.





Además, el beneficiario dispondrá de un plazo para la justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 15 de diciembre de 2020, para la anualidad 2020 y el 25 de octubre de 2021, para la anualidad 2021. Esta justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de las bases reguladoras.

**Séptimo.-** La visita de comprobación de la inversión se realizará, en todos los expedientes, una vez finalizada la totalidad de las inversiones objeto de subvención.

**Octavo.-** Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará mediante comparecencia en sede electrónica, a estos efectos deberá cumplirse con lo estipulado en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (B.O.C. nº 95 de 16.05.2016).

**Noveno.-** Que se publique la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Canarias,

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,

Augusto Jesús Hernández González





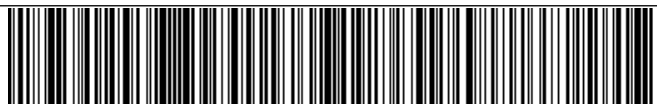
**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS**

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (Convocatoria 2020)

**Total de expedientes aprobados: 11**

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)
16,2	6-43-247-2020-35-15	A35233600	AGRAGUA, S.A.	<b>247.713,82</b>	45	015 - C01_Canalización subterránea para la línea de BT y conducción hidráulica	289.024,86
						012 - C02_Sistema de Telecontrol: Ramal de Sardina	130.424,63
						008 - C03_Seguridad y salud	3.992,93
						009 - Gastos generales y beneficio industrial	93.157,34
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	33.875,40
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>550.475,16</b>
18,2	6-43-247-2020-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	<b>72.304,87</b>	45	099 - "Mejora de la Eficiencia de Distribución y Control del Agua de Riego"	151.880,00
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	8.797,50
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>160.677,50</b>
12,2	6-43-247-2020-35-3	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	<b>110.525,56</b>	45	011 - Adecuación y mejora del canal/túnel	72.821,31
						004 - Estación de bombeo	123.236,28
						098 - Gestión de residuos	128,21
						008 - 008 - Seguridad y salud	5.135,81
						009 - 009 - Gastos generales y beneficio industrial	44.290,75
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>245.612,36</b>
13	6-43-247-2020-38-14	E38401873	COMUNIDAD DE REGANTES ALTO DE LOS BALDÍOS	<b>11.265,54</b>	45	010 - C01_Mejora en la eficiencia energética del bombeo_Instalación Variador de frecuencia	9.350,01
						015 - C02 y C03_Mejora contadores de hidrantes y actualización equipo informático	10.129,26
						009 - 009 - Gastos generales y beneficio industrial	3.700,86
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	1.854,42
<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>25.034,55</b>						
14	6-43-247-2020-35-10	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	<b>66.867,39</b>	45	099 - Instalación de nuevos elementos para la modernización y control de reparto de la red de distribución de agua para riego agrícola	148.594,21
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	0,00
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>148.594,21</b>

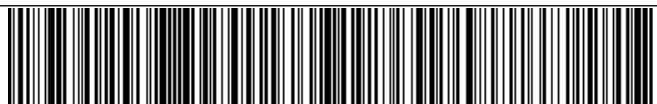
En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
09kN-tnzyRDsW6jizN8IetVavEElDj4HN





Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)
19,5	6-43-247-2020-38-7	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS	36.693,32	45	099 - Mejoras de la red de riego de Dos Pinos 2020	76.924,72
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	4.616,00
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>81.540,72</b>
14,5	6-43-247-2020-38-9	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	93.561,88	45	099 - Ampliación de la red de riego de agua de mar desalada La Monja	200.345,29
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	7.570,00
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>207.915,29</b>
20,7	6-43-247-2020-38-5	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA	232.260,81	45	099 - Aumento de caudales disponibles, mejora tecnológica de los sistemas de bombeo, implantación de nuevas tecnologías para el control de las bombas y actuaciones complementarias	468.778,51
						099 - Mejora del tramo final de la tubería de impulsión del Pozo "Zona Alta"	12.478,25
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	34.878,38
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>516.135,14</b>
12,2	6-43-247-2020-38-8	V38457891	CONSORCIO Balsa de Cuatro Caminos	47.737,21	45	099 - Ampliación y mejora de la red de riego de Cuatro Caminos 2020	100.078,70
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	6.004,00
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>106.082,70</b>
16,9	6-43-247-2020-35-1	G35978014	CONSORCIO DE COM. DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA "INICIATIVA POR EL AGUA"	269.586,82	45	099 - Mejoras de la eficiencia hidráulica de la línea principal de distribución eje Juncalillo - Albercón de la Virgen y otras. Fase 2 (Capítulos 1 y 3)	296.331,31
						099 - Mejoras de la eficiencia hidráulica de la línea principal de distribución eje Juncalillo - Albercón de la Virgen y otras. Fase 2 (Capítulo 2)	175.112,86
						009 - GG (13%) + BI (6%)	89.574,39
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	38.063,28
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>599.081,84</b>
16,5	6-43-247-2020-38-6	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	121.047,51	45	099 - Entubado del primer tramo del Canal Bajo e instalación de variador de frecuencia	252.036,97
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	16.957,50
						<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>268.994,47</b>

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
09kN-tnzyRDsW6jizN8IetVavEElDj4HN





## ANEXO II ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (Convocatoria 2020)

**Total de expedientes aprobados: 11**

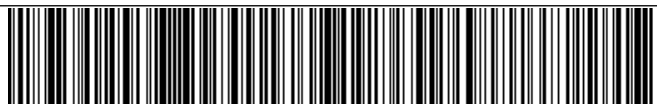
**Anualidad 2020: Subvención total: 935.683,98€ - Subvención (15%) total: 140.352,65€ - Subvención FEADER (85%) total: 795.331,33€**

**Anualidad 2021: Subvención total: 373.880,75€ - Subvención (15%) total: 56.082,16€ - Subvención FEADER (85%) total: 317.798,59€**

**Total Convocatoria 2020: Subvención total: 1.309.564,73 € - Subvención (15%) total: 196.434,81 € - Subvención FEADER (85%) total: 1.113.129,92 €**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP (10,5%) y MAPA (4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP (10,5%) y MAPA (4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
6-43-247-2020-35-15	A35233600	AGRAGUA, S.A.	393.314,50	176.991,52	26.548,73	150.442,79	157.160,66	70.722,30	10.608,35	60.113,95
6-43-247-2020-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	114.804,07	51.661,83	7.749,28	43.912,55	45.873,43	20.643,04	3.096,46	17.546,58
6-43-247-2020-35-3	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	175.490,03	78.970,51	11.845,58	67.124,93	70.122,33	31.555,05	4.733,26	26.821,79
6-43-247-2020-38-14	E38401873	COMUNIDAD DE REGANTES ALTO DE LOS BALDÍOS	17.887,19	8.049,23	1.207,39	6.841,84	7.147,36	3.216,31	482,45	2.733,86
6-43-247-2020-35-10	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	106.170,56	47.776,75	7.166,52	40.610,23	42.423,65	19.090,64	2.863,60	16.227,04
6-43-247-2020-38-7	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS	58.260,84	26.217,37	3.932,61	22.284,76	23.279,88	10.475,95	1.571,40	8.904,55
6-43-247-2020-38-9	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	148.555,47	66.849,96	10.027,50	56.822,46	59.359,82	26.711,92	4.006,79	22.705,13
6-43-247-2020-38-5	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA	368.778,55	165.950,34	24.892,56	141.057,78	147.356,59	66.310,47	9.946,58	56.363,89
6-43-247-2020-38-8	V38457891	CONSORCIO Balsa de Cuatro Caminos	75.796,09	34.108,24	5.116,24	28.992,00	30.286,61	13.628,97	2.044,35	11.584,62
6-43-247-2020-35-1	G35978014	CONSORCIO DE COM. DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA "INICIATIVA POR EL AGUA"	428.043,97	192.619,78	28.892,97	163.726,81	171.037,87	76.967,04	11.545,06	65.421,98
6-43-247-2020-38-6	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	192.196,55	86.488,45	12.973,27	73.515,18	76.797,92	34.559,06	5.183,86	29.375,20

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
09kN-tnzyRDsW6jizN8IetVavEElDj4HN







### ANEXO III

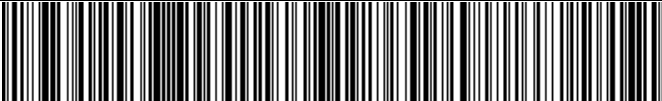

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2020)

**Total de expedientes: 1**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
6-43-247-2020-35-2	V35878404	COMUNIDAD DE AGUAS POZO CORRAL VIEJO

{No aporta la documentación exigida en los apartados 5 y 6 del artículo 63 de la Orden de las bases reguladoras de la concesión}

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ -	Fecha: 17/11/2020 - 21:21:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1502 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 18/11/2020 08:46:50	Fecha: 18/11/2020 - 08:46:50
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09kN-tnzyRDsW6jizN8IetVaveELDj4HN	 
El presente documento ha sido descargado el 19/11/2020 - 11:10:18	